

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de octubre de 1985.-

Visto lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 40 de fecha 4 de julio último; y

Considerando:

Que en la citada Acordada se resolvió recomendar a los tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, la adopción de máximas medidas de contención de gastos compatibles con el normal funcionamiento del servicio judicial, con relación-entre otras- a las comisiones oficiales dentro del país que generen la percepción de viáticos y pasajes.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación, al formular el pedido de pasajes y viáticos deberán consignar -en forma / explícita- el motivo de la comisión oficial.-


2°) La Subsecretaría de Administración elevará a consideración del Tribunal -por intermedio de la Secretaría de Superintendencia Administrativa- toda petición que no cumplimente lo dispuesto precedentemente o bien que merezca una consideración particular respecto del carácter "oficial" de la comisión.-

3°) Regístrese, hágase saber a las Cámaras Nacionales y Federales y a la Subsecretaría de Administración. Fecho, archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


JORGE ANTONIO BACQUE